

VISTO:

El expediente N° 2032/08 caratulado “Faraci Settimio Salvador s/ restituir 0,40 cm. a su propiedad de calle Gervasio Méndez” y el expediente N° 3532/08 del H.C.D. s/ nota presentada por el Concejal Zapata referida a nota de los arquitectos Hornos y González s/ reestablecimiento de línea de edificación municipal del edificio ubicado en G. Méndez y Mitre”; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente N° 2032/08 obra presentación del Señor Settimio Salvador FARACCI, DNI N° 12.095.413, en la que solicita la corrección de la línea de edificación existente en la propiedad sita en calle Gervasio Méndez, Manzana 472 Parcela 1, en la cual se detecta un desfasaje de 0,40 cm.

Que al respecto se expide favorablemente la Secretaría de Planeamiento Urbano a fs. 5, manifestando que los diferentes criterios aplicados durante muchos años han ido generando la consolidación de la línea municipal en la zona y que teniendo en cuenta el informe del agrimensor municipal, la línea consolidada en la zona se corresponde con la solicitada por los nuevos propietarios, por lo que considera factible incorporar los centímetros indicados al predio en cuestión.

Que a fs. 9, el Agrimensor Roberto D. BOCALANDRO presenta Proyecto de Mensura definitivo sobre el cual la Secretaría de Planeamiento Urbano no presenta objeciones y remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales a efectos de confeccionar Proyecto de Ordenanza de desafectación del Dominio Público Municipal de la superficie que será incorporada al Dominio Privado.

Que existiendo dictámenes legales y técnicos favorables a lo solicitado por el Señor Settimio Salvador FARACCI, procede hacer lugar a lo solicitado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1°.- DESAFECTAR del Dominio Público Municipal los siguientes lotes que se ubican en calle Gervasio Méndez entre las de Camila Nievas y Mitre, vereda sur, que se delimitan en Proyecto de Mensura obrante a fs. 9: LOTE A: con una superficie de nueve metros cuadrados con veintiocho decímetros cuadrados (9,28 m²) cuyos límites son Norte: Recta (1-5) al N. 87° 51`E de 23,20 metros linda con calle Gervasio Méndez; ESTE: Recta (5-6) al S 1° 43`E de 0,40 metros, linda con Lote B. SUR: Recta (6-4) al S 87° 51`O de 23,19 metros linda con Lote 1 de María Cristina FARACCI; y OESTE: Recta (4-1) al N 3° 13`O de 0,40

metros, linda con calle Bartolomé Mitre y LOTE B: con una superficie de dos metros cuadrados con cincuenta y cuatro decímetros cuadrados (2,54 m²)

ORDENANZA N° 11510/2010.-

cuyos límites son: NORTE: Recta (5-2) al N. 87° 51`E. de 6,36 metros, linda con calle Gervasio Méndez. ESTE: Recta (2-3) al S 1° 31`E de 0,40, linda con María C. MACIEL de SCHMIDT y OTROS. SUR: (Recta (3-6) al S 87° 51`O de 6,36 metros, linda con Lote 2 de María Cristina FARACCI; y OESTE: Recta (6-5) al N 1° 43`O de 0,40 metros, linda con Lote A.

ART. 2°.- AUTORIZAR su incorporación al Dominio Privado de las parcelas linderas según Proyecto de Mensura obrante a fs. 9 a efectos de continuar la línea de edificación consolidada en dicha zona.

ART. 3°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 26 de octubre de 2010.

Liliana M. Ríos, Presidenta – Mariano Rodríguez, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.